



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

188

PUNTA ARENAS, 07 MAR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficios Ordinarios N° 330 del SERVIU Regional, de fecha 16 de febrero de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dicho documento se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a que el plazo de vigencia del certificado de subsidio no excederá de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, con este nuevo plazo que solicita.
- El Informe N° 07, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 22 de febrero de 2016, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 330, del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T2 3-2012 NA04569	BASILIO NICOLAS	MARCOS GUILLERMO

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Sra. Directora, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.